



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



Resolución de Alcaldía N° 339-2021/MPSM

San Marcos, 23 de setiembre de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La CARTA N° 019-2021-E.O.A.ING. de fecha 24 de agosto del 2021 y el INFORME N° 077-2021-GIYDT/MPSM de fecha 16 de setiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define que el expediente técnico de obra es un conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental y otros complementarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2016-MPSM de fecha 29/12/2016, se aprueba el expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento rural en Montesorco, Provincia de San Marcos - Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2300931, el mismo que consta de Memoria descriptiva, memoria de cálculo, planilla de metrados, presupuesto de obra, análisis de costos unitarios, relación de insumos, cotización de materiales, fórmula polinómica, cronograma de obra, especificaciones técnicas, planos y anexos, con un plazo ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (Contrata), con un presupuesto de 4,053,539.23 (cuatro millones cincuenta y tres mil quinientos treinta y nueve con 23/100 soles);

Que, mediante CARTA N° 094A-2021-GIYDT/MPSM de fecha 09/08/2021 el Ing. Juan Antonio León Torres, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita la Actualización de Precios del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento rural en Montesorco, Provincia de San Marcos - Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2300931, puesto que el expediente técnico en mención, data su aprobación del año 2016, y estando presentado en la Plataforma de la PRESET del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es necesario su actualización respectiva; por lo que se le comunica a la consultoría a cargo de la Ing. Elsa Giovanna



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



Ocharan Arana, con CIP N° 60272, para que realice la Actualización de Precios del expediente técnico en mención;

Que con Informe N° 077-2021-GIYDT/MPSM, de fecha 16 de setiembre del 2021 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la actualización del expediente técnico de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN MONTESORCO, PROVINCIA DE SAN MARCOS - CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N° 2300931, según CARTA N° 019-2021-E.O.A.ING, de fecha 09 de setiembre del 2021, el Ing. Elsa Giovanna Ocharan Arana, con CIP N° 60272 en calidad de Ingeniera Civil Colegiado y Habilitado, ha realizado la actualización de precios y se encuentra conforme al Expediente Técnico de la obra en mención;

Que con CARTA N° 019-2021-E.O.A.ING, de fecha 24/08/2021, la consultoría hace llegar el expediente técnico modificado (Actualización de Precios) del Proyecto "Mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento rural en Montesorco, Provincia de San Marcos - Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2300931, por el que se levanta las observaciones advertidas, según el Informe N° 077-2021-GIYDT/MPSM de fecha 16/09/2021 y se efectuaron las actualizaciones de los costos del citado expediente técnico en mérito al Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias que establece en su artículo 34.- Valor referencial, literal 34.1, En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, a este fin adjunta el expediente técnico actualizado, el mismo consta de: Memoria descriptiva, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, relación de insumos, presupuesto analítico, fórmula polinómica, programación de obra, cronograma valorizado de avance de obra, cronograma de insumos, especificaciones técnicas y anexos; bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Contrata), siendo su plazo de ejecución de 150 días calendario, con un presupuesto de **5,249,761.77** (Cinco millones Doscientos Cuarenta y Nueve mil Setecientos sesenta y uno con 77/100 soles);

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO modificado por (actualización de costos) del proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN MONTESORCO, PROVINCIA DE SAN MARCOS - CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N° 2300931, el mismo consta de: Memoria descriptiva, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, relación de insumos, presupuesto analítico, fórmula polinómica, programación de obra, cronograma valorizado de avance de obra, cronograma de insumos, especificaciones técnicas y anexos; bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (contrata), siendo su plazo de ejecución de 150 días calendario, con un presupuesto de Cinco millones Doscientos Cuarenta y Nueve mil Setecientos sesenta y uno con 77/100 soles (S/. **5,249,761.77**); conforme al detalle siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



A	COSTO DIRECTO (CD)	S/ 3,642,799.19
B	GASTOS GENERALES (10.00% CD)	S/ 364,279.92
C	UTILIDAD (5.00 % CD)	S/ 182,139.96
		=====
D	SUB TOTAL (ST)	S/ 4,189,219.07
E	IMPUESTO (IGV 18.00 % ST)	S/ 754,059.43
		=====
F	VALOR REFERENCIAL (VR)	S/ 4,943,278.50
G	SUPERVISION (3.60 % VR)	S/ 158,184.91
H	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (1.826 % VR)	S/ 148,298.36
		=====
I	PRESUPUESTO TOTAL	S/ 5,249,761.77

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente resolución a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

Artículo Tercero: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO
ALCALDE PROVINCIAL